

PANAMÁ

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas comprometidas en virtud del artículo 166 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones, condiciones y calificaciones de acceso al mercado y al trato nacional aplicables a establecimientos e inversionistas de la Parte UE en esas actividades. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas;
- b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas que no tienen limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en una determinada actividad económica no afectará las reservas horizontales que se puedan aplicar.

3. Las actividades económicas que no figuran en la lista siguiente no están comprometidas.
4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas:
 - a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
 - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
 - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencia (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del trato nacional o del acceso a los mercados, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 164 y 165 del presente Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, el requisito no discriminatorio de que determinadas actividades no puedan emprenderse en zonas de protección del medio ambiente o área de interés histórico o artístico particular) son de aplicación en cualquier caso a los inversionistas de la Parte UE, incluso si no se han listado.

6. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

7. De conformidad con el artículo 164 del presente Acuerdo, en la lista que figura a continuación no se incluyen los requisitos no discriminatorios relativos a los tipos de forma jurídica de un establecimiento.

8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Servicios públicos</p> <p>Las actividades económicas o los servicios considerados servicios públicos o utilidades públicas pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, privados o públicos.</p> <p>La mayoría del capital de una empresa privada que opere en Panamá y ofrezca servicios públicos será propiedad de un panameño, salvo los casos disponga la legislación nacional.</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Inversión</p> <p>Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con la propiedad del Canal de Panamá y con toda persona jurídica que pueda ser sucesora de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Un miembro de la junta directiva de dicha persona jurídica tiene que ser panameño.</p> <p>La ACP puede exigir que una empresa que opera en el Canal de Panamá esté legalmente constituida de conformidad con la legislación panameña y cree una empresa conjunta u otra entidad legal con la ACP. La ACP puede adoptar o mantener cualquier medida que limite el número de concesiones para operar en el Canal de Panamá.</p> <p>El Canal de Panamá comprende la vía de agua propiamente dicha, sus servicios de anclaje, atracaderos y entradas; tierras y aguas marinas, lacustres y fluviales; esclusas; diques auxiliares; muelles, y estructuras de control de las aguas.</p>

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Inversión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Panamá se reserva el derecho de limitar la transferencia o la enajenación de cualquier participación en el capital de una empresa estatal existente, de forma que sólo un nacional panameño pueda recibir dicho interés. 2. Si transfiriere o enajena una participación en el capital de una empresa estatal existente, como se indica en el apartado 1, Panamá puede adoptar o mantener cualquier medida relativa a la nacionalidad de los altos ejecutivos y miembros de la junta directiva de la empresa que recibe dicho interés.
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida para la ejecución de leyes y servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que se trata de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguridad o seguro de renta, seguridad o seguro social, bienestar social, educación pública, formación pública, salud y atención a la infancia.</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida para denegar a inversionistas extranjeros y a sus inversiones, o a prestadores extranjeros de servicios, cualquier derecho o privilegio otorgado a minorías desfavorecidas social o económicamente o a poblaciones indígenas en sus reservas.</p>
<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los gobiernos extranjeros, funcionarios extranjeros y empresas estatales extranjeras no pueden ser propietarios de bienes inmuebles en Panamá, excepto los destinados a la embajada. 2. Un extranjero o una empresa constituida de conformidad con la legislación panameña y que pertenezca en su totalidad o parcialmente a extranjeros no pueden ser propietarios de bienes inmuebles dentro de los 10 kilómetros de la frontera de Panamá.

Actividad económica	Descripción de las reservas
1. AGRICULTURA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, caza	Ninguna.
(CIU rev. 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios de asesoramiento	
B. Silvicultura y extracción de madera	Ninguna.
(CIU rev. 3.1: 020) excluidos los servicios	
2. PESCA Y ACUICULTURA	
(CIU rev. 3.1: 0501, 0502)	
excluidos los servicios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solo los panameños pueden vender en Panamá pescado para el consumo capturado en el territorio de Panamá. 2. Solo una embarcación construida en Panamá puede practicar la pesca comercial o industrial del camarón en el territorio de Panamá. 3. Las embarcaciones de menos de 150 t solo pueden pescar túnidos en el territorio de Panamá si son propiedad de panameños. 4. Solo una embarcación propiedad de panameños puede obtener una licencia de pesca costera (manual). 5. Solo una embarcación con bandera panameña, propiedad, como mínimo, al setenta y cinco por ciento de panameños y que practique el comercio internacional de atún en el territorio de Panamá puede obtener una licencia de pesca de túnidos con tarifa preferencial. 6. Una empresa industrial de almacenamiento o venta de camarones u otras especies marinas tiene que estar radicada en el puerto pesquero de Vacamonte, distrito de Arraiján, salvo que lo esté en el lugar de las operaciones de cría. 7. Las embarcaciones internacionales de pesca de túnidos tienen que recurrir a los servicios de agencias de transporte legalmente domiciliadas en Panamá para obtener una licencia de pesca de túnidos en las aguas jurisdiccionales panameñas.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>3. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</p> <p>A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU rev. 3.1: 10)</p> <p>B. Extracción de petróleo crudo y gas natural⁴⁹⁶ (CIIU rev. 3.1: 1110)</p> <p>C. Extracción de minerales metalíferos (CIIU rev. 3.1: 13)</p> <p>D. Explotación de otras minas y canteras (CIIU rev. 3.1: 14)</p>	<p>Ninguna, excepto:</p> <p>1. Los gobiernos extranjeros, las empresas estatales extranjeras y las personas jurídicas con participación directa o indirecta de gobiernos extranjeros no pueden:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) obtener una concesión minera; b) ser el contratista, directo o indirecto, de operaciones mineras; c) operar una concesión minera ni beneficiarse de ella; o d) adquirir, poseer o tener, para utilizarlo en operaciones mineras en Panamá, equipo o material sin una autorización especial previa otorgada mediante un decreto de la Presidencia de la República firmado por todos los miembros del gabinete. <p>2. Solo un panameño o una empresa panameña pueden obtener, directa o indirectamente, un contrato para la prospección y la explotación de caliza, arena, piedra de cantera, toba, arcilla, grava, morrena, feldespatos, yeso fraguable y otros minerales no metálicos.</p>

⁴⁹⁶

No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 18.A.

Actividad económica	Descripción de las reservas
	<p>3. Para una mayor certidumbre, no podrán obtener un contrato de los mencionados en el apartado 1, realizarlo ni beneficiarse de él directa o indirectamente, salvo decisión contraria del Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un gobierno extranjero o una empresa estatal extranjera; o b) una persona jurídica con participación directa o indirecta de un gobierno extranjero. <p>Petróleo crudo y gas natural</p> <p>1. Si el contratista es una persona jurídica extranjera, tiene que establecerse o abrir una sucursal en la República de Panamá. Los contratistas pueden solicitar una exención del impuesto de importación de maquinaria, equipo, piezas de recambio y demás artículos necesarios para realizar las actividades previstas en sus contratos. La exención puede concederse si los artículos son de calidad aceptable y precio competitivo, lo que determinará el Ministerio de Comercio e Industrias, y no se fabrican en Panamá.</p>
4. MANUFACTURAS ⁴⁹⁷	
A. Industrias de productos alimenticios y bebidas (CIIU rev. 3.1: 15)	Ninguna.

⁴⁹⁷

Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en Servicios a empresas, punto 6.F.h).

Actividad económica	Descripción de las reservas
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU rev. 3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU rev. 3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; preparación y teñido de pieles (CIIU rev. 3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU rev. 3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; cestería y espartería (CIIU rev. 3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev. 3.1: 21)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones ⁴⁹⁸ (CIIU rev. 3.1: 22; se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato ⁴⁹⁹)	Una empresa que produzca una publicación impresa que forme parte de los medios panameños de comunicación de masas, como un periódico o una revista, tiene que ser al cien por ciento (directa o indirectamente) de propiedad de un panameño, como también han de ser panameños sus directivos (editores, jefes de redacción, subdirectores y subgerentes).
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU rev. 3.1: 231)	Ninguna.
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU rev. 3.1: 232)	Ninguna.
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU rev. 3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev. 3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev. 3.1: 26)	Ninguna.

⁴⁹⁸

Este sector se limita a actividades de fabricación. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.

⁴⁹⁹

Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.Fp).

Actividad económica	Descripción de las reservas
N. Fabricación de metales comunes (CIIU rev. 3.1: 27)	Ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev. 3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev. 3.1: 291)	Ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU rev. 3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU rev. 3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU rev. 3.1: 30)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU rev. 3.1: 31)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU rev. 3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU rev. 3.1: 33)	Ninguna.
R. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (CIIU rev. 3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU rev. 3.1: 35; se excluye la fabricación de buques de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU rev. 3.1: 361, 369)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
U. Reciclaje (CIIU rev. 3.1: 37)	Ninguna.
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE POR CUENTA PROPIA (EXCLUIDA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIIU rev. 3.1: 4010) ⁵⁰⁰	1. Solo el Gobierno de Panamá puede ofrecer la transmisión de energía eléctrica en el territorio de Panamá. 2. De la distribución de energía eléctrica en el territorio de Panamá se encargan tres empresas durante un periodo de quince años, mediante concesiones otorgadas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP). Dicho periodo comenzó el 22 de octubre de 1998.
B. Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías por cuenta propia (parte de CIIU rev. 3.1: 4020) ⁵⁰¹	Ninguna.

⁵⁰⁰

No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

⁵⁰¹

No incluye transporte de gas natural y combustibles gaseosos por medio de gasoductos, transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica	Descripción de las reservas
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIU rev. 3.1: 4030) ⁵⁰²	Ninguna.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (parte de la CCP 861) Exclusivamente: consultoría sobre Derecho internacional (con exclusión de la legislación panameña) y sobre la legislación de la jurisdicción en la que el proveedor esté calificado como abogado. No están incluidas la comparecencia ante los tribunales ni ante las autoridades administrativas, judiciales, marítimas o arbitrales de Panamá, ni la redacción de documentos jurídicos.	Ninguna.

⁵⁰²

No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica	Descripción de las reservas
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Las personas jurídicas panameñas pueden celebrar acuerdos para incluir en sus nombres y logotipos los nombres de empresas, corporaciones y personas naturales o jurídicas extranjeras que prestan servicios como Contador Público Autorizado en su país de origen, o en la coordinación internacional de la práctica profesional de la contaduría pública.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de auditoría)	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.
c) Servicios de asesoramiento fiscal (CCP 863) ⁵⁰³	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.
d) Servicios de arquitectura y	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.
e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.

⁵⁰³

No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 6.A.a). Servicios jurídicos.

Actividad económica	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.
j) 1. Servicios proporcionados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Ninguna.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos</p>	<p>1. Solo las siguientes personas pueden ser propietarios de un negocio de venta al por menor en Panamá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un panameño de nacimiento; b) una persona natural que, en la fecha de entrada en vigor de la Constitución de 1972 era panameña naturalizada, cónyuge de un nacional panameño, o una persona natural que tenía un hijo con un nacional panameño; c) una persona natural que sea panameña naturalizada desde hace al menos tres años; d) un extranjero, o una persona jurídica extranjera constituida de conformidad con la legislación de un país extranjero, que era propietario de un negocio legal de venta al por menor en Panamá en la fecha de entrada en vigor de la Constitución de 1972; y e) una persona jurídica, constituida de conformidad con la legislación panameña o de un país extranjero, si es propiedad de personas naturales de las categorías descritas en las letras a), b), c) o d), tal como establece el Artículo 293 de la Constitución. <p>2. No obstante lo dispuesto en el apartado l(e), un extranjero puede ser el propietario de una persona jurídica dedicada al comercio al por menor si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los productos que la persona jurídica vende al por menor son fabricados exclusivamente bajo su dirección y llevan su marca; o b) la persona jurídica ejerce fundamentalmente la venta de un servicio, y los productos que vende están necesariamente asociados con la venta de dicho servicio. <p>3. Los directivos superiores y directores de un negocio de venta al por menor están sometidos al mismo requisito de nacionalidad que sus propietarios.</p>

Actividad económica	Descripción de las reservas
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D) a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851) b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852 excluidos los servicios psicológicos) c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna, excepto que los agentes inmobiliarios necesitan una licencia profesional, que está sometida al requisito de nacionalidad.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna, excepto que los agentes inmobiliarios necesitan una licencia profesional, que está sometida al requisito de nacionalidad.

Actividad económica	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Relativos a las embarcaciones (CCP 83103)	Ninguna.
b) Relativos a las aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
c) Relativos a otros equipos de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos ⁵⁰⁴ (CCP 8676)	Ninguna.
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)	Ninguna.

⁵⁰⁴

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

Actividad económica	Descripción de las reservas
g) Servicios relacionados con la pesca (CCP 882)	Ninguna.
h) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884 y CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Los propietarios de empresas de seguridad tienen que ser nacionales panameños. Para ser miembro de la junta directiva una persona tiene que cumplir los mismos criterios aplicados a los propietarios de negocios al por menor, como se establece en la ficha de venta al por menor. Solo los panameños pueden ocupar la posición de jefe de seguridad o guarda de seguridad en el territorio de Panamá. Los extranjeros que vaya a emplear una empresa de seguridad en el territorio de Panamá tienen que obtener la autorización previa del Gobierno de Panamá.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (CCP 8868)	Ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales ⁵⁰⁵ (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.

⁵⁰⁵

Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.FI), 1 al 6.F.I) 4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B. (Servicios de informática).

Actividad económica	Descripción de las reservas
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Una empresa que produzca una publicación impresa que forme parte de los medios panameños de comunicación de masas, como un periódico o una revista, tiene que ser al cien por ciento (directa o indirectamente) de propiedad de un panameño, como también han de ser panameños sus gestores (editores, redactores jefe, directores adjuntos y gerentes adjuntos).
q) Servicios de congresos (parte de la CCP 87909)	Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción ⁵⁰⁶ (CCP 87904)	Ninguna.

⁵⁰⁶

No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F. p).

Actividad económica	Descripción de las reservas
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería (CCP 7512), incluidos los de envío urgente ⁵⁰⁷	Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones. (Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte)	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético ⁵⁰⁸ , con exclusión de la difusión ⁵⁰⁹	<p>1. Una empresa bajo propiedad o control directo o indirecto de un gobierno extranjero, o de la que es socio un gobierno extranjero, no puede ofrecer servicios de telecomunicaciones en el territorio de Panamá.</p> <p>2. Los servicios de telefonía móvil son ofrecidos exclusivamente por cuatro operadores que han recibido concesiones estatales.</p>

⁵⁰⁷

Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de éste una vez enviado o el acuse de recibo. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

⁵⁰⁸ Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 6.B. (Servicios de informática).

⁵⁰⁹ Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica	Descripción de las reservas
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite ⁵¹⁰	<p>Ninguna, excepto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los compromisos están sometidos a la reciprocidad; - Los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos al transporte de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador de Panamá en materia de comunicaciones electrónicas.
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás o material de guerra) Todos los subsectores que figuran a continuación	

⁵¹⁰

Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consisten en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividad económica	Descripción de las reservas
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Ninguna.
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622 excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos⁵¹¹)</p> <p>C. Servicios comerciales al por menor (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121, 613, 631, 632, excepto la venta al por menor de pescado panameño capturado en las aguas jurisdiccionales de Panamá)</p>	<p>Ninguna.</p> <p>1. Solo las siguientes personas pueden ser propietarios de un negocio de venta al por menor en Panamá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un panameño de nacimiento; b) una persona natural que, en la fecha de entrada en vigor de la Constitución de 1972 era panameña naturalizada, cónyuge de panameño, o una persona natural que tenía un hijo con un panameño; c) una persona natural que sea panameña naturalizada desde hace al menos tres años; d) un extranjero, o una persona jurídica extranjera constituida de conformidad con la legislación de un país extranjero, que era propietario de un negocio legal de venta al por menor en Panamá en la fecha de entrada en vigor de la Constitución de 1972; y e) una persona jurídica, constituida de conformidad con la legislación panameña o de un país extranjero, si es propiedad de personas naturales de las categorías descritas en las letras a), b), c) o d), tal como establece el Artículo 293, apartado 5, de la Constitución. <p>2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, (e), un extranjero puede ser el propietario de una persona jurídica dedicada al comercio al por menor si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los productos que la persona jurídica vende al por menor son fabricados exclusivamente bajo su dirección y llevan su marca; o b) la persona jurídica ejerce fundamentalmente la venta de un servicio, y los productos que vende están necesariamente asociados con la venta de dicho servicio. <p>3. Los directivos superiores y directores de un negocio de venta al por menor están sometidos al mismo requisito de nacionalidad que sus propietarios.</p>

⁵¹¹

Estos servicios, que incluyen CCP 62271, se encuentran en servicios de energía en el punto 18.D.

Actividad económica	Descripción de las reservas
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Los servicios de operación de franquicia provistos a nivel minorista están reservados para los ciudadanos panameños.
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente) <ul style="list-style-type: none"> A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924) 	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Sin consolidar.
<p>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)⁵¹²</p> <p>B. Gestión de residuos sólidos o peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)⁵¹³</p>	Ninguna.

⁵¹²

Corresponde a servicios de alcantarillado.

⁵¹³

Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas</p> <p>a) Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)⁵¹⁴</p> <p>E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje</p> <p>a) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 9409)</p>	

514

Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividad económica	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	<p>Ninguna, excepto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisito de nacionalidad y de residencia para obtener la licencia de corredor de seguros. 2. Al menos el cuarenta y nueve por ciento de la participación de una persona jurídica que opere como empresa de correduría de seguros en Panamá tiene que ser propiedad de panameños en posesión de la licencia panameña de corredor de seguros. El representante legal de tal empresa tiene que ser un panameño en posesión de la licencia panameña de corredor de seguros.
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	Ninguna.
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311)	Ninguna.
B. Servicios de ambulancia (CCP 93192)	Ninguna.
C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles y servicios de comidas por encargo, excepto en los servicios de transporte aéreo ⁵¹⁵ (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Requisito de nacionalidad para ejercer las actividades de agencias de viajes en el territorio de Panamá.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	<p>1. El empleador que contrata una orquesta o un grupo musical extranjero tiene que contratar una orquesta o un grupo musical panameño para que actúe en cada uno de los lugares de actuación de la orquesta o el grupo extranjero. Esta obligación se mantiene durante toda la duración del contrato de la orquesta o del grupo extranjero.</p> <p>2. Todo artista panameño que actúe con un artista extranjero tiene que ser contratado en los mismos términos que este y con la misma consideración profesional. Esto se aplica, pero no se limita, a las promociones, la publicidad y los anuncios del evento, independientemente del medio utilizado.</p>

⁵¹⁵

El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 17.E.a) Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Una empresa que produzca una publicación impresa que forme parte de los medios panameños de comunicación de masas, como un periódico o una revista, tiene que ser al cien por ciento (directa o indirectamente) de propiedad de un panameño, como también han de ser panameños sus directivos (editores, jefes de redacción, subdirectores y subgerentes).
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Sin consolidar.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo ⁵¹⁶ a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional) b) Transporte internacional de carga ⁵¹⁷ (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional)	Ninguna.
B. Transporte por vías navegables interiores Transporte	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Ninguna.

⁵¹⁶

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.

⁵¹⁷

Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica	Descripción de las reservas
C. Transporte por ferrocarril ⁵¹⁸	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)	Ninguna.
b) Transporte de carga (CCP 7112)	
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Sin consolidar.
b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia ⁵¹⁹).	Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías ⁵²⁰ (CCP 7139)	Ninguna.

⁵¹⁸

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso de bienes de dominio público.

⁵¹⁹

Parte de la CCP 71235, que se encuentran en SERVICIOS DE COMUNICACIONES en el punto 7.A. Servicios de correos y mensajería.

⁵²⁰

El transporte de combustible por tuberías se incluye en SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 18.B.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE</p> <p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo⁵²¹</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745) j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749) 	<p>Ninguna.</p>

⁵²¹ Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores⁵²²</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745) g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749) 	<p>Ninguna.</p>

⁵²²

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario⁵²³</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749) 	<p>Ninguna.</p>

⁵²³

Se aplica la limitación horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de compañía de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749) 	<p>Para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor, se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera, y el conductor tiene que ser panameño.</p>
<p>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</p>	
<p>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</p>	<p>Ninguna.</p>

Actividad económica	Descripción de las reservas
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Ninguna. 1. Solo un panameño con sede en Panamá puede ser titular de un certificado de explotación para ofrecer servicios de transporte aéreo en Panamá. 2. Para obtener el certificado mencionado en el apartado 1, la empresa panameña tiene que demostrar ante la Autoridad de Aeronáutica Civil que un panameño ostenta la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa. Por ejemplo, como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y desembolsado de una empresa lo constituyen acciones nominales propiedad de un panameño. 3. Para el transporte nacional, el porcentaje mencionado en el apartado 2 es, como mínimo, del sesenta por ciento. 4. Durante el periodo de validez del certificado mencionado en el apartado 1, el titular tiene que mantener el porcentaje mínimo de propiedad panameña estipulado en los apartados 2 o 3.
e) Ventas y comercialización	Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Ninguna.
g) Gestión de aeropuertos	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible ⁵²⁴ a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería ⁵²⁵ (CCP 883)	Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271)	Ninguna.

524

525

Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA en el punto 18.C. Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.

No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8. SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Actividad económica	Descripción de las reservas
<p>E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)</p> <p>F. Venta al por menor de gasóleo, gas envasado, carbón y madera (CCP 63297) y servicios comerciales al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente</p>	<p>Ninguna, excepto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solo las siguientes personas pueden ser propietarios de un negocio de venta al por menor en Panamá: <ol style="list-style-type: none"> a) un panameño de nacimiento; b) una persona natural que, en la fecha de entrada en vigor de la Constitución de 1972 era panameña naturalizada, cónyuge de panameño, o una persona natural que tenía un hijo con un panameño; c) una persona natural que sea panameña naturalizada desde hace al menos tres años; d) un extranjero, o una persona jurídica extranjera constituida de conformidad con la legislación de un país extranjero, que era propietario de un negocio legal de venta al por menor en Panamá en la fecha de entrada en vigor de la Constitución de 1972; y e) una persona jurídica, constituida de conformidad con la legislación panameña o de un país extranjero, si es propiedad de personas naturales de las categorías descritas en las letras a), b), c) o d), tal como establece el artículo 293, apartado 5, de la Constitución. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1e), un extranjero puede ser el propietario de una persona jurídica dedicada al comercio al por menor si: <ol style="list-style-type: none"> a) los productos que la persona jurídica vende al por menor son fabricados exclusivamente bajo su dirección y llevan su marca; o b) la persona jurídica ejerce fundamentalmente la venta de un servicio, y los productos que vende están necesariamente asociados con la venta de dicho servicio. 3. Los directivos superiores y directores de un negocio de venta al por menor están sometidos al mismo requisito de nacionalidad que sus propietarios.

Actividad económica	Descripción de las reservas
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	<p>Ninguna, excepto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solo el Gobierno de Panamá puede ofrecer la transmisión de energía eléctrica en el territorio de Panamá. 2. De la distribución de energía eléctrica en el territorio de Panamá se encargan tres empresas durante un periodo de quince años, mediante concesiones otorgadas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP). Dicho periodo comenzó el 22 de octubre de 1998.
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	Ninguna.

Actividad económica	Descripción de las reservas
b) Servicios de peluquería (CCP 97021) c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022) d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029) e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación ⁵²⁶ (CCP ver. 1.0 97230)	Sin consolidar.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Sin consolidar.

⁵²⁶

Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A.h) Servicios médicos, 6.A.j) 2 Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13 C).